DEPENDENCIA QUE PROYECTA	UMATA MUNICIPAL
FECHA	AGOSTO DE 2026
OBJETO	SUMINISTRO DE ANIMALES DE ESPECIES MENORES, INSUMOS PARA ALIMENTACIÓN Y MANEJO PECUARIO, Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS "PROYECTO SEMILLA – PONEDORA", "PROYECTO SEMILLA – ENGORDE" Y "PROYECTO DE FORTALECIMIENTO MIXTO", EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO, BOYACÁ, DURANTE LA VIGENCIA 2026

Se presenta los siguientes estudios y documentos previos requeridos conforme a la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de selección, y la posible celebración del contrato cuyas especificaciones a continuación se relacionan:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes...".

Conforme lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia y las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a las personas residentes en Colombia en su honra, vida y bienes.

Que la Ley 1551 de 2012, establece que los Municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

El Artículo 23 de la Ley 80 de 1993, declara que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

El Municipio de San Mateo, en su condición de entidad territorial fundamental de la organización político-administrativa del Estado, tiene a su cargo el cumplimiento de los fines esenciales previstos en el artículo 2 de la Constitución Política, particularmente los relacionados

con servir a la comunidad, garantizar la efectividad de los derechos y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. En concordancia con el artículo 315 superior, corresponde al alcalde conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador.

El Municipio de San Mateo, Departamento de Boyacá, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de las competencias que le corresponden como entidad territorial, debe orientar sus actuaciones administrativas hacia la satisfacción de las necesidades de la comunidad, la promoción del bienestar general, la garantía efectiva de los derechos constitucionales y la adopción de medidas que permitan superar las condiciones de vulnerabilidad que afectan a determinados grupos de población. En este sentido, la Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2 que son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. De igual manera, el artículo 13 Superior impone al Estado el deber de promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptar medidas en favor de grupos discriminados o marginados, particularmente respecto de aquellas personas que se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta.

A su vez, conforme al artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento, entre otros, en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En consecuencia, las actuaciones de la Administración Municipal deben encontrarse encaminadas no solamente al cumplimiento formal de las competencias asignadas por el ordenamiento jurídico, sino también a la materialización efectiva de los derechos de la población y a la implementación de acciones públicas que respondan de manera adecuada, eficiente y oportuna a las necesidades previamente identificadas.

Dentro de la población que demanda una especial atención por parte de las autoridades públicas se encuentran las personas reconocidas como víctimas del conflicto armado interno. El Estado colombiano, a través de la Ley 1448 de 2011 y sus normas modificatorias y reglamentarias, estableció un marco jurídico especial orientado a garantizar los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, así como medidas de atención, asistencia y reparación integral encaminadas a superar las consecuencias sociales, económicas y humanas derivadas de los hechos victimizantes. La Ley 1448 de 2011 tiene precisamente como objeto establecer medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas, dentro de un marco de justicia transicional que permita hacer efectivo el goce de sus derechos constitucionales y dignificar su condición.

En particular, el artículo 25 de la Ley 1448 de 2011, modificado por la Ley 2421 de 2024, reconoce el derecho de las víctimas a ser reparadas de manera adecuada, diferenciada, restaurativa, transformadora y efectiva por los daños sufridos como consecuencia de las

violaciones contempladas en dicha normativa. La reparación integral comprende medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, en dimensiones individuales, colectivas, materiales, morales y simbólicas, atendiendo las características particulares de cada víctima y del hecho victimizante.

Debe resaltarse que la Ley 2421 de 2024 modificó y fortaleció el marco de atención, asistencia y reparación de las víctimas del conflicto armado interno, reafirmando sus derechos desde un enfoque de exigibilidad como derechos humanos y procurando garantizar condiciones dignas y humanas. Esta normativa mantiene vigente el régimen especial de protección y reparación de las víctimas hasta el 10 de junio de 2031, razón por la cual durante la vigencia 2026 las entidades territoriales continúan obligadas a desarrollar acciones articuladas con la política pública de víctimas y a contribuir, dentro de sus competencias, a la materialización de las medidas que permitan avanzar en su atención, asistencia, reparación integral y estabilización socioeconómica.

En desarrollo de este marco legal, el Decreto 1084 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación, compiló las disposiciones relacionadas con las medidas de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas, estableciendo como finalidad la adecuada implementación de los mecanismos destinados a materializar sus derechos constitucionales. Dicho régimen parte de la necesidad de brindar una atención integral, digna y acorde con las condiciones particulares de vulnerabilidad de la población víctima.

La Corte Constitucional, por su parte, ha reconocido de manera reiterada la especial protección que merece la población víctima del conflicto armado y, particularmente, la necesidad de fortalecer las políticas dirigidas a la generación de ingresos y a la estabilización socioeconómica. En el marco del seguimiento realizado a la Sentencia T-025 de 2004, la Corte identificó falencias estructurales en las políticas de generación de ingresos dirigidas a la población desplazada y señaló la necesidad de contar con mecanismos eficaces que permitan avanzar hacia el restablecimiento económico y social de las víctimas. En el Auto 395 de 2015, posteriormente analizado en el Auto 373 de 2016, se examinaron las dificultades existentes en materia de generación de ingresos y estabilización socioeconómica, destacándose la importancia de articular las políticas de atención, asistencia, generación de ingresos y reparación.

En este mismo sentido, la jurisprudencia constitucional ha reconocido que la protección de las víctimas no puede agotarse en la atención inmediata de sus necesidades básicas, sino que requiere la implementación de medidas que contribuyan a superar las condiciones de vulnerabilidad y permitan su incorporación efectiva a la vida económica y social. Por ello, las acciones orientadas al fortalecimiento de capacidades productivas, la generación de ingresos y el desarrollo de actividades económicas sostenibles constituyen instrumentos relevantes dentro de las políticas públicas dirigidas a la población víctima, siempre que se encuentren debidamente articuladas con los instrumentos de planeación y las competencias de la entidad territorial.

En el ámbito municipal, el Municipio de San Mateo ha identificado la necesidad de fortalecer las condiciones económicas y productivas de la población víctima del conflicto armado ubicada en su jurisdicción, mediante la implementación y continuidad de iniciativas encaminadas a promover alternativas de generación de ingresos, seguridad alimentaria, aprovechamiento de capacidades productivas y fortalecimiento de unidades productivas familiares y/o comunitarias. Esta necesidad adquiere particular relevancia en un municipio con vocación rural, donde las actividades pecuarias constituyen una alternativa económica viable para determinados núcleos familiares y donde la disponibilidad de animales de especies menores, alimento, elementos de manejo y demás insumos necesarios puede constituir el punto de partida para la consolidación de iniciativas productivas sostenibles.

En conclusión, el Municipio de San Mateo requiere adelantar la presente contratación durante la vigencia 2026 con el propósito de fortalecer las capacidades productivas y económicas de la población víctima del conflicto armado mediante la implementación y consolidación de proyectos productivos pecuarios de especies menores, proporcionando los animales, alimentos, insumos y elementos necesarios para su funcionamiento. La contratación se encuentra material y jurídicamente relacionada con los fines constitucionales del Estado, el deber de protección reforzada de las víctimas, las disposiciones de la Ley 1448 de 2011 y sus modificaciones, el Decreto 1084 de 2015, la jurisprudencia constitucional sobre estabilización socioeconómica y generación de ingresos de la población víctima, y los principios que rigen la contratación estatal, constituyéndose en una herramienta necesaria para contribuir a la generación de ingresos, la seguridad alimentaria, la autonomía económica y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población beneficiaria.

OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS.

OBJETO: SUMINISTRO DE ANIMALES DE ESPECIES MENORES, INSUMOS PARA ALIMENTACIÓN Y MANEJO PECUARIO, Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS "PROYECTO SEMILLA – PONEDORA", "PROYECTO SEMILLA – ENGORDE" Y "PROYECTO DE FORTALECIMIENTO MIXTO", EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO, BOYACÁ, DURANTE LA VIGENCIA 2026.

PLAZO: UN (01) MESE CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.

VALOR: TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS ($31.000.000,00) M/CTE.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 2026080032 DEL 24 DE AGOSTO DE 2026.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado mediante **ACTAS PARCIALES** hasta completar el 90% del valor del contrato previa suscripción de las actas parciales y aprobación por parte de la supervisión. El 10% restante será cancelado una vez ejecutado en su totalidad el contrato, previa presentación del informe final de actividades ejecutadas acta de satisfacción, acta de liquidación, suscrito por el supervisor, pago por concepto de seguridad social integral de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos el Municipio hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordena la Ley.

ALCANCE: El alcance del presente proceso comprende el suministro, entrega y puesta a disposición de animales de especies menores, alimentos, insumos, elementos y demás bienes requeridos para la adecuada implementación, ejecución y fortalecimiento de los proyectos productivos "Proyecto Semilla – Ponedora", "Proyecto Semilla – Engorde" y "Proyecto de Fortalecimiento Mixto", dirigidos a la población víctima del conflicto armado del Municipio de San Mateo, Boyacá, garantizando que los bienes suministrados cumplan con las condiciones técnicas, sanitarias y de calidad requeridas y sean entregados oportunamente a los beneficiarios durante la vigencia 2026.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN		PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	MELAZA	Textura: Liquido Peso neto: 30 kg Tipo de envase: Bolsa	bulto por 30 kilos	17
2	SAL MINERALIZADA	Sal mineral alta en fósforo y microminerales que coadyuva a mejorar la actividad ovárica y la salud de las hembras.	bulto por 40 kilos	17
3	CONCENTRADO PARA BOVINOS FASE TEMPRANA.	concentrado Extruido está indicado para las etapas de preiniciación e iniciación de las terneras y terneros. El principal factor regulador del desarrollo del aparato digestivo es la dieta, específicamente el concentrado, no los forrajes. Por su composición ideal, Manna Extruido ® es ávidamente consumido y estimula el rápido desarrollo del rumen. Composición garantizada Proteína Mínimo 18.0% Grasa Mínimo 2.5% Fibra Máximo 12% Cenizas Máximo 10.0% Humedad Máximo 13.0%	bulto por 40 kilos	24

4	CONCENTRADO PONEDORAS	alimento para gallina ponedora de linea dorada que contenga PROTEINA (MIN) 17% GRASA(MIN) 4% HUMEDAD (MÁX) 13% FIBRA (MÁX) 6% CENIZA (MÁX)15% CALCIO (MIN) 3,6% FOSFORO (MIN)0,6%	bulto por 40 kilos	24
5	CONCENTRADO PARA BOVINOS FASE ADULTA.	es un suplemento alimenticio con alto porcentaje de fibra para suministrar a los animales cuando los forrajes no suplan los requerimientos de materia seca 12% Proteína % mín 2.5% Grasa % mín 25% Fibra % máx 13% Cenizas % máx 13% Humedad % máx	bulto por 40 kilos	23
6	IVERMECTINA DE 3,15 %	Cada 100 ml contienen ivermectina 3,15 g y excipientes csp 100 ml. Lista de excipientes Glicerol formal Propilenglicol	frascopor 500 ml	1
7	POLLAS PONEDORAS	Gallinas ponedoras de linea Hy-line brown de 16 semanas con esquema completo de vacunacion	UNIDAD	112
8	POLLO DE ENGORDE	Pollo de engorde Ross 308 y/o Cobb de 15 días de nacidos vacunados contra New Castle, bronquitis, Marek, Gumboro, con certificacion ICA	unidad	364
9	ALIMENTO PARA POLLO DE ENGORDE	Alimento concentrado para pollitos iniciación crombelizado Bultos de 40kg, Composición garantizada Proteína18 % MÍN Grasa 3% % MÍN Fibra 5 % MÁX Cenizas 8% MÁXHumedad 13% MÁX	unidad	28
10	ABONO 15 15 15	El fertilizante Triple 15 (15-15-15) es un abono mineral compuesto por un 15% de nitrógeno, un 15% de fósforo y un 15% de potasio. Es un nutriente equilibrado de uso general para todo tipo de plantas, jardines y cultivos agrícolas	bulto 40 kilos	2
11	ALAMBRE DE PÚA	Alambre De Púas Cal 12.5 X 400 Mts Cercas Rurales	Quintal por 400 metros	1
12	REFRIGERIO	Empanada de carne y o pollo bebida fría en envase no retornable 400 ml	UNIDAD	26

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Suministrar y entregar los animales de especies menores, alimentos, insumos, elementos y demás bienes requeridos para la ejecución de los proyectos productivos "Proyecto Semilla – Ponedora", "Proyecto Semilla – Engorde" y "Proyecto de Fortalecimiento Mixto", de conformidad con las cantidades, características y especificaciones técnicas establecidas por el Municipio.

2. Garantizar que los animales de especies menores suministrados se encuentren en adecuadas condiciones físicas, sanitarias y productivas, de acuerdo con las características y edades requeridas para cada proyecto.

3. Garantizar que los alimentos, suplementos, insumos y demás elementos destinados al manejo y alimentación pecuaria sean de óptima calidad, aptos para el uso previsto y cumplan con las condiciones técnicas y sanitarias aplicables.

4. Realizar la entrega de los bienes en los lugares, fechas y condiciones que sean determinados por el Municipio de San Mateo y/o el supervisor del contrato, garantizando su recepción efectiva por parte de los beneficiarios autorizados.

5. Transportar por su cuenta y riesgo los animales, alimentos, insumos y demás elementos objeto del contrato hasta los lugares de entrega establecidos, adoptando las medidas necesarias para preservar su integridad, calidad y condiciones sanitarias.

6. Reponer, sin costo adicional para el Municipio, los animales, alimentos, insumos o elementos que presenten defectos, deterioro, incumplimiento de las especificaciones técnicas o condiciones diferentes a las exigidas, previa solicitud del supervisor.

7. Cumplir con las disposiciones sanitarias, de bienestar animal, movilización y demás requisitos legales aplicables al suministro y transporte de los animales de especies menores objeto del contrato.

8. Entregar al supervisor los documentos, soportes, fichas técnicas, certificados sanitarios, registros o demás documentos que sean requeridos para acreditar la procedencia, calidad y condiciones de los bienes suministrados, cuando resulten aplicables.

9. Atender oportunamente las observaciones, requerimientos y recomendaciones formuladas por el supervisor del contrato relacionadas con la calidad, cantidad, oportunidad y condiciones de entrega de los bienes.

10. Garantizar durante la ejecución contractual la disponibilidad y entrega oportuna de los bienes contratados, adoptando todas las medidas necesarias para asegurar el adecuado desarrollo de los proyectos productivos y el cumplimiento integral del objeto contractual, sin generar costos adicionales para el Municipio.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, en consecuencia:

1. Cumplir con el objeto del contrato estipulado en el estudio previo, el contrato que se suscriba y la propuesta presentada, de conformidad con los términos y plazos establecidos.
2. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones innecesarias.
3. Elaborar y entregar de manera oportuna los formatos correspondientes a informes mensuales.
4. Allegar todos los documentos y soportes solicitados por el municipio, así como cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor.
6. Acreditar estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, e n los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Art 3.2.2.3. del Decreto 780 de 2016, Art. 24 Decreto 2106 de 2019 y Art 244 de la ley 1955 de 2019 (Salud, Pensión y Riesgos Laborales).
7. Mantener con carácter confidencial toda la información a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato, y no podrá utilizarla y divulgarla a terceras personas, en caso de incumplimiento de lo aquí pactado y de las normas que regulan la propiedad intelectual y los derechos de autoría por parte del contratista la alcaldía municipal ejercerá las acciones legales pertinentes.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
2. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
4. Delegar supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del presente contrato.

CODIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS EN EL SISTEMA UNSPSC

CÓDIGO	PRODUCTO

10122100	ALIMENTO PARA ANIMALES

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

La modalidad de selección que se utilizará es la de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta el bien o servicio a contratar y la cuantía del mismo que en este caso no excede el 10% de la menor cuantía y con fundamento en los siguientes imperativos legales:

Ley 1474 de 2011, artículo 94, que adicionó el artículo 2º de la ley 1150 de 2007. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d. Las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Parágrafo 1°. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Parágrafo 2°. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

Decreto único reglamentario 1082 de 2015.

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. (Decreto 1510 de 2013, artículo 84)

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato. (Decreto 1510 de 2013, artículo 85).

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato es de **TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS ($31.000.000,00) M/CTE.** de acuerdo a las cotizaciones solicitadas por la entidad a proveedores locales.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN		PRESENTACIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MELAZA	Textura: Liquido Peso neto: 30 kg Tipo de envase: Bolsa	bulto por 30 kilos	17	$ 94.000,00	$ 1.598.000,00
2	SAL MINERALIZADA	Sal mineral alta en fósforo y microminerales que coadyuva a mejorar la actividad ovárica y la salud de las hembras.	bulto por 40 kilos	17	$ 273.000,00	$ 4.641.000,00
3	CONCENTRADO PARA BOVINOS FASE TEMPRANA.	concentrado Extruido está indicado para las etapas de preiniciación e iniciación de las terneras y terneros. El principal factor regulador del desarrollo del aparato digestivo es la dieta, específicamente el concentrado, no los forrajes. Por su composición ideal, Manna Extruido ® es ávidamente consumido y estimula el rápido desarrollo del rumen. Composición garantizada Proteína Mínimo 18.0% Grasa Mínimo 2.5% Fibra Máximo 12% Cenizas Máximo 10.0% Humedad Máximo 13.0%	bulto por 40 kilos	24	$ 150.000,00	$ 3.600.000,00
4	CONCENTRADO PONEDORAS	alimento para gallina ponedora de linea dorada que contenga PROTEINA (MIN) 17% GRASA(MIN) 4% HUMEDAD (MÁX) 13% FIBRA (MÁX) 6% CENIZA (MÁX)15%	bulto por 40 kilos	24	$ 135.000,00	

		CALCIO (MIN) 3,6% FOSFORO (MIN)0,6%				$ 3.240.000,00
5	CONCENTRADO PARA BOVINOS FASE ADULTA.	es un suplemento alimenticio con alto porcentaje de fibra para suministrar a los animales cuando los forrajes no suplan los requerimientos de materia seca 12% Proteína % mín 2.5% Grasa % mín 25% Fibra % máx 13% Cenizas % máx 13% Humedad % máx	bulto por 40 kilos	23	$ 100.000,00	$ 2.300.000,00
6	IVERMECTINA DE 3,15 %	Cada 100 ml contienen ivermectina 3,15 g y excipientes csp 100 ml. Lista de excipientes Glicerol formal Propilenglicol	frascopor 500 ml	1	$ 595.000,00	$ 595.000,00
7	POLLAS PONEDORAS	Gallinas ponedoras de linea Hy-line brown de 16 semanas con esquema completo de vacunacion	UNIDAD	112	$ 48.000,00	$ 5.376.000,00
8	POLLO DE ENGORDE	Pollo de engorde Ross 308 y/o Cobb de 15 días de nacidos vacunados contra New Castle, bronquitis, Marek, Gumboro, con certificacion ICA	unidad	364	$ 12.000,00	$ 4.368.000,00
9	ALIMENTO PARA POLLO DE ENGORDE	Alimento concentrado para pollitos iniciación crombelizado Bultos de 40kg, Composición garantizada Proteína18 % MÍN Grasa 3% % MÍN Fibra 5 % MÁX Cenizas 8%	unidad	28	$ 141.600,00	$ 3.964.800,00

		MÁXHumedad 13% MÁX				
10	ABONO 15 15 15	El fertilizante Triple 15 (15-15-15) es un abono mineral compuesto por un 15% de nitrógeno, un 15% de fósforo y un 15% de potasio. Es un nutriente equilibrado de uso general para todo tipo de plantas, jardines y cultivos agrícolas	bulto 40 kilos	2	$ 265.500,00	$ 531.000,00
11	ALAMBRE DE PÚA	Alambre De Púas Cal 12.5 X 400 Mts Cercas Rurales	Quintal por 400 metros	1	$ 519.000,00	$ 519.000,00
12	REFRIGERIO	Empanada de carne y o pollo bebida fría en envase no retornable 400 ml	UNIDAD	26	$ 10.276,92	$ 267.200,00
					TOTAL	$ 31.000.000,00

Los descuentos del contrato de acuerdo a los impuestos municipales son los siguientes

Estampilla Adulto mayor	4% del valor facturado antes de impuestos
Tasa pro-deporte	1.5% del valor facturado antes de impuestos
Estampillas pro cultura	1.5% del valor facturado antes de impuestos
Industria y comercio – rete ICA	1% del valor facturado antes de impuestos
Pro-justicia	2% del valor facturado antes de impuestos
TOTAL	10% del valor facturado antes de impuestos

TIPO DE CONTRATO: Contrato de Suministro.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

Las exigencias señaladas a continuación se formularon teniendo en cuanta la naturaleza del objeto, el valor, el tipo de contrato a celebrarse y las actividades a contratar, especialmente la necesidad de la entidad, exigencias que resultan proporcionales para el proceso y que garantizan a la entidad la selección objetiva del futuro contratista, quien a través de su propuesta demuestre satisfacer en mejores condiciones la necesidad del municipio.

De acuerdo con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la selección objetiva del contratista para la escogencia de la oferta más favorable a la entidad será como único factor de evaluación el menor precio ofrecido, de acuerdo con los criterios señalados en el pliego definitivo de condiciones, luego de la verificación de los requisitos habilitantes establecidos en la ley, así:

REQUISITOS HABILITANTES

El municipio de San Mateo debe establecer los requisitos mínimos habilitantes que deben cumplir los oferentes, de conformidad con el numeral 1° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015. La entidad estatal debe verificar de manera directa el cumplimiento de dichos mínimos.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, que cumplan con los requisitos establecidos por la entidad. Todas las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más, aspecto que abarca a los proponentes plurales de que trata el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

La entidad revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales para verificar que no haya sanciones inscritas.

CAPACIDAD JURÍDICA: Para soportar la capacidad jurídica el proponente anexara los siguientes documentos:

1. **Carta presentación de la propuesta**, debidamente suscrita por el oferente, de lo contrario dará lugar al rechazo de la propuesta. En dicha carta, bajo la gravedad del juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad conforme a las leyes vigentes. (Diligenciar Anexo 1)

2. **Cuadro de Cantidades y Valores Unitarios** de conformidad a los requerimientos de esta invitación. (Diligenciar Anexo 2).

3. **Fotocopia Cédula de Ciudadanía** de la persona natural oferente o del representante legal para personas jurídicas.

4. **Certificaciones de inexistencia de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) y Fiscales (Contraloría) vigentes,** de la persona natural o del representante legal y de la persona jurídica, según el caso.

5. **Si el oferente es persona jurídica deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal.** La fecha de expedición no debe ser superior a Dos meses. Para el caso de **personas naturales debe presentar el registro mercantil de la Cámara de Comercio**, donde se evidencie que su actividad comercial acorde con el objeto de la convocatoria.

6. **Registro único tributario RUT** actualizado y con códigos CIIU acordes al objeto de la convocatoria.

7. **Certificación bajo la gravedad del Juramento que el proponente no se encuentra incurso en las causales de Inhabilidad e incompatibilidad de que trata la ley 80 de 1994. (Anexo 3).**

8. **Propuesta Económica** de conformidad con los requerimientos de esta invitación (Anexo 4).

9. **Hoja de vida en formato DAFP**, de acuerdo a la calidad del proponente.

10. **Libreta Militar**: Las personas naturales, hombres menores de (50) años de edad cumplidos, deberán acreditar el haber definido su situación militar mediante copia de la Libreta Militar expedida por el distrito militar respectivo.

11. **Pago de aportes al sistema de seguridad Social**: El proponente deberá acreditar el pago de aportes al sistema de seguridad social así.

PERSONA JURÍDICA: Anexar certificación suscrita por el Representante Legal y Revisor Legal (Este último, si lo exige la norma) donde se establezca que se encuentra al día en el pago de seguridad social integral durante los últimos seis meses anteriores a la fecha de cierre del proceso. (ANEXO 5)

PERSONA NATURAL: Comprobante de afiliación o planilla de los pagos de aportes de Seguridad Social integral del último mes en relación con la fecha de cierre del proceso.

12. **Compromiso Anticorrupción (Anexo No 5).** Debidamente firmado por el representante legal o la persona natural.

13. **REDAM.** Con fecha de expedición no mayor a 30 días.

14. Acreditar mediante el aporte de Copia del **Certificado de Antecedentes Penales (Policía)** que no posee antecedentes penales con una fecha de expedición no mayor a 30 días.

15. Documento que acredite que no está reportado como deudor en el **Registro Nacional de Medidas Correctivas**, como lo exige el Art 186 de la ley 1801 de 2016, con una fecha de expedición no mayor a 30 días.

16. **Certificado de delitos sexuales.** Con fecha de expedición no mayor a 30 días.

17. **Acreditar implementación SSGT**

• Certificado emitido por la ARL donde se indique el grado de madurez en la implementación de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

- (Porcentaje de cumplimiento superior al 95%), como mínimo debe garantizar la gestión en:

Política de SST

Objetivos del SGSST

Plan anual de trabajo en SST año vigente (2026)

Condiciones de salud en el trabajo

Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo

Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles año 2026.

• Certificado de evaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) correspondiente a las vigencias 2024 y 2025, debidamente registrado conforme a lo establecido por el Ministerio del Trabajo, evidenciando un cumplimiento con porcentaje superior al 95%.

• Certificado por parte del representante legal y responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (profesionales en SST, profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.) de la implementación según la resolución 0312 de 2019.

El criterio de calificación será CUMPLE JURÍDICAMENTE.

EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá anexar copia del acta de liquidación de un (01) contrato celebrado y liquidado con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea el suministro y/o adquisición de insumos agropecuarios como apoyo a pequeños productores, donde el valor sea igual o superior a 3 veces el presupuesto oficial; se halla ejecutado en el año inmediatamente anterior y dentro de los ítems se evidencie el suministro de pollos, pollas de 16 semanas y alimento concentrado.

PERFIL TECNICO REQUERIDO

El proponente en calidad de persona natural o jurídica deberá demostrar PERFIL TECNICO REQUERIDO

El proponente debe adjuntar junto con su propuesta la hoja de vida de un médico veterinario y/o zootecnista, residente en el municipio de San Mateo o municipios aledaños, el cual debe contar con experiencia en asistencia técnica. El cual debe capacitar a los beneficiarios del programa en el cuidado y manutención de los pollitos, pollitas y gallinas.
Documentos: Hoja de vida con soportes de la experiencia.

El criterio de calificación es: CUMPLE TÉCNICAMENTE.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las exigencias señaladas a continuación se formularon teniendo en cuanta la naturaleza del objeto, el valor, el tipo de contrato a celebrarse y las actividades a contratar, especialmente la necesidad de la entidad, exigencias que resultan proporcionales para el proceso y que garantizan a la entidad la selección objetiva del futuro contratista, quien a través de su propuesta demuestre satisfacer en mejores condiciones la necesidad del municipio.

De acuerdo con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la selección objetiva del contratista para la escogencia de la oferta más favorable a la entidad será como único factor de evaluación el menor precio ofrecido, de acuerdo con los criterios señalados en el pliego definitivo de condiciones.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Municipio de San Mateo en aplicación del Decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura de los riesgos, para mayor entendimiento se utilizarán las siguientes definiciones:

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros

Tipificación de Riesgos: Es la Definición que se hace de aquellos hechos previsibles constituidos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato.

Asignación de Riesgos: Es la Distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	General	Externo	Planeación	Operacional	Ejecutar contratos que se vean afectados en su valor debido a precios que no correspondan a los del mercado u otros factores externos, afectándose el equilibrio económico tanto para el contratante o para el contratista.	Demandas por Desequilibrio económico del Contrato. Procesos de Responsabilidad Fiscal. Detrimento Patrimonial. Detrimento de la Imagen del Municipio.	2	3	4	Bajo
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Inadecuado Establecimiento de Requisitos habilitantes para el proceso de selección	Demandas. Procesos de Responsabilidad Disciplinaria. Inadecuada selección del contratista	1	3	4	Bajo
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Formulación Especificaciones incompletas, inconclusas al describir el bien o servicio requerido.	Definición imprecisa del objeto del contrato. Bienes o Servicios adquiridos que no cumplen con la necesidad del ente territorial o de condiciones técnicas deficientes. Procesos de responsabilidad fiscal o disciplinaria	1	2	3	Bajo
4	General	Interno	Planeación	Operacional	Contratar bienes o servicios no incluidos en el Plan de	La identificación de la necesidad no permite	2	4	6	Alto

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
					Desarrollo de la Entidad Territorial y en el Plan Anual de Adquisiciones.	satisfacer las necesidades del ente territorial, cumplir su misión, no es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas Incumplimiento metas plan de desarrollo Procesos de Responsabilidad Disciplinaria o fiscal				
5	General	Interno	Selección	Operacional	Realizar sin la observancia de los requisitos técnicos y legales un proceso de selección de contratistas en cualquier modalidad	Demandas Inadecuada selección del contratista Procesos de Responsabilidad Disciplinaria o Fiscal	1	3	4	Bajo
6	General	Externo	Selección	Económico	Que una vez surtido el proceso de selección no se reciba propuesta alguna	Incumplimiento metas plan de desarrollo y proyectos. Atraso en la ejecución del presupuesto	2	5	7	Alto
7	General	Externo	Selección	Financiero	Recepción de oferta con precio artificialmente bajo	Posible Desequilibrio Económico del Contrato Demandas Procesos de Responsabilidad Fiscal o Disciplinaria	2	3	4	Bajo
8	General	Externo	Contratación	Operacional	Que el oferente seleccionado no suscriba el contrato	Demandas por parte de la entidad hacia el contratista Aplicación de pólizas No se inicia el contrato o se presentan demoras en el inicio del mismo	1	5	6	Alto
9	General	Interno	Contratación	Operacional	Que se inicie la ejecución de procesos	Procesos de responsabilidad fiscal, civil,	1	2	3	Bajo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
					contractuales sin el respectivo registro presupuestal de la obligación	penal, Disciplinaria.				
10	General	Externo o Interno	Ejecución	Operacional	Que sobrevenga a cualquiera de las partes del contrato situación de fuerza mayor que les impida continuar con la ejecución del contrato	Retraso en la ejecución del contrato	2	3	5	medio
11	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que el Municipio incurra en incumplimiento a otras obligaciones que le competen	Retraso en la ejecución del contrato	1	3	4	Bajo

No.	A quien se le Asigna	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta la ejecución del Contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Dependencia que solicita	Elaboración de un adecuado estudio de mercado	1	3	4	Bajo	Si	Dependencia que solicita	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Revisión análisis del sector económico	Durante la etapa de planeación
2	Dependencia que solicita	Seguir los lineamientos dados por Colombia compra eficiente en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes	1	3	4	Bajo	No	Dependencia que solicita	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Revisión estudios previos	Durante la etapa de planeación
3	Dependencia que solicita	Analizar la necesidad de la Entidad para así realizar una buena calificación del objeto contractual	1	2	3	Bajo	No	Dependencia que solicita	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Revisión análisis del sector económico y estudios previos	Durante la etapa de planeación
4	Dependencia que solicita	Analizar el plan de acción y los objetivos y metas de cada uno de los proyectos Revisar que los procesos de contratación estén incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones	1	4	5	Medio	No	Dependencia que solicita	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Evidenciar existencia en el PAA	Durante la etapa de planeación
5	Contratación	Elegir la modalidad de selección según lo contemple la normatividad vigente (Decreto 1082 de 2015)	1	3	4	Bajo	No	Contratación	Etapa de Selección	Al finalizar la Etapa de Selección	Revisión estudios previos	Durante la etapa de selección
6	Contratación	Seguir los lineamientos dados por Colombia compra eficiente en la guía la elaboración de estudios de sector	1	5	6	Alto	Si	Contratación	Etapa de Selección	Al finalizar la Etapa de Selección	Seguimiento Proceso de Selección	Durante la etapa de selección
7	Contratación	Citar al oferente a audiencia de explicación por precio artificialmente bajo	1	3	4	Bajo	Si	Contratación	Etapa de Selección	Al finalizar la Etapa de Selección	Seguimiento Proceso de Selección	Durante la etapa de selección
8	Contratista	Reporte ante cámara de comercio y demás entidades pertinentes	1	5	6	Alto	si	Contratista	Etapa de Contratación	Al finalizar la Etapa de Contratación	Seguimiento Proceso de Selección	Durante la etapa de selección

No.	A quien se le Asigna	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta la ejecución del Contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
9	Presupuesto	realizar el respectivo registro presupuestal de la obligación	1	2	3	Bajo	No	Presupuesto	Etapa de Contratación	Al finalizar la Etapa de Contratación	Verificar la Carpeta del Contrato	Entre la firma del Contrato y el Inicio de Ejecución
10	Supervisor, Contratista	pactando dentro del contrato como causal de suspensión del mismo la fuerza mayor	1	3	4	Bajo	Si	Supervisor, Contratista	Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Supervisión del Contrato	Durante la Ejecución del Contrato
11	Supervisor	asignando como obligación del Interventor o supervisor del contrato la de controlar y vigilar el cumplimiento oportuno de las obligaciones que competen a la Entidad y la de avisar oportunamente a su jefe inmediato las situaciones que permitan prever que se puede incurrir en un eventual incumplimiento a fin de que se tomen de manera rápida los correctivos a que haya lugar	1	3	4	Bajo	Si		Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Supervisión del Contrato	Durante la Ejecución del Contrato

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

De acuerdo con el articulo Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 establece la No obligatoriedad de garantías. Las garantías no serán obligatorias en los contratos a que se refiere el presente capítulo (SUBSECCIÓN 5 DECRETO 1082 DE 2015). En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007. Para este caso la entidad no estima conveniente la constitución de garantías.

EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR ACUERDO DE COMERCIO

El presente proceso de contratación NO se encuentra cobijada por acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano al encontrarse dentro de las exclusiones de aplicabilidad y excepciones relacionadas en el literal 9 del numeral 1.2.3 del manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, publicado en la página www.colombiacompra.gov.co por el Ministerio de Comercio, industria y Turismo, en cuanto la contratación está por debajo de US$125.000 que se encuentran para beneficio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. De acuerdo con esto, las contrataciones hasta por el monto señalado se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo.

SUPERVISIÓN Y CONTROL

La supervisión de la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del Municipio de San Mateo, será designada a la UMATA Municipal.

VEEDUARIA CIUDADANA

El CONTRATISTA se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 modificada por la ley 1757 de 2015 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución. De igual manera se invita a todas las personas naturales o jurídicas y organizaciones para que de conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993 se ejerza el control social frente al cumplimiento y ejecución de las obligaciones y acciones derivadas del presente contrato.

San Mateo, agosto de 2026.

FIRMADO EN ORIGINAL
ARIS ROLANDO FONSECA BETANCOURTH
Director UMATA Municipal

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE	HÉCTOR CAMILO MORA MORALES	ARIS ROLANDO FONSECA BETANCOURTH	ARIS ROLANDO FONSECA BETANCOURTH
CARGO	ASESOR CONTRATACIÓN	DIRECTOR UMATA MUNICIPAL	DIRECTOR UMATA MUNICIPAL